



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No.20001-31-10-001-2020-00115-00

Valledupar, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

La señora KEINNYS DEL CARMEN ACUÑA SERRANO, por conducto de su apoderado judicial en representación de sus menores hijos MARIA ALEJANDRA Y ASHLEY OSPINO ACUÑA presentó demanda de Aumento de Cuota Alimentaria en contra del señor JOSE MANUEL OSPINO CACERES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, la demandante debe aportar la constancia de haber enviado al demandado por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que el actor la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo. -

Reconózcasele personería al doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA como apoderado especial de la señora KEINNYS DEL CARMEN ACUÑA ACOSTA en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a240fe91eb1015802697e680bb9e375a73743ad1205b0a689ad84ca2e2c745**
Documento generado en 21/08/2020 08:26:47 a.m.